

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No:	1500131530022017-0279
DEMANDANTE:	LUZ NEDY SILVA BAUTISTA
DEMANDADO:	EDGAR AGUILAR
ASUNTO:	FECHA DE AUDIENCIA OPOSICIÓN

Tunja, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo determinado en providencia de primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en cumplimiento de lo allí ordenado y en atención a lo dispuesto por el artículo 309 del C.G.P. numerales 6 y 7, se procede a:

1. fijar como fecha y hora para la práctica de las pruebas y decisión de la oposición al secuestro el día **MARTES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**
2. indicar que la audiencia se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/I6345783>

3. Para el efecto, es necesario que las partes faciliten a sus testigos y peritos el acceso a los medios tecnológicos idóneos, así como la conectividad eficiente requerida para el momento de la diligencia, tanto a través de sonido como imagen, tomando las previsiones a que haya lugar. Por tal motivo y para hacer las pruebas correspondientes, el link de ingreso a la Audiencia se encuentra habilitado 15 minutos antes del inicio de la misma.
4. **Por secretaría** se deberá fijar en el micro-sitio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.
5. Se les recuerda a las partes, apoderados e intervinientes tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho; igualmente **remitar al correo del juzgado con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia, digitalizados o escaneados, los documentos personales de identificación y, si es el caso, la tarjeta profesional.**
6. Se recuerda a las partes, que todo escrito remitido a este proceso, deberá hacerse llegar por medio del correo electrónico de este Juzgado y deberá contener los 23 dígitos correspondientes al mismo, para ser efectivamente atendido, además de acreditarse el envío correspondiente a la contraparte, de manera simultánea.

Decreto de Pruebas

De la parte demandante-

No fueron solicitadas

De la parte opositora- Interrogatorio de parte a LUZ NEDY SILVA BAUTISTA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **37** hoy **ONCE**
(11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) de
dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03b0a7f6c7eb8b2ac3ea4d44bb4ad14af0f2d4f8404fdb50555c08890b114f5**

Documento generado en 10/11/2022 04:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>